

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 46

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020-2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional comprometido con el fortalecimiento de la educación superior pública, asignará recursos adicionales para funcionamiento e inversión a las instituciones de educación superior públicas, conforme a los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018 entre el gobierno Nacional, rectores, y movimiento estudiantil y profesoral. Este compromiso busca que los recursos sean destinados al mejoramiento de la calidad, avanzar hacia la equidad del sector y el reconocer la situación actual y perspectivas de las instituciones públicas.

Que de acuerdo con el documento de orientación para insumos de los planes de fomento de la calidad, los recursos adicionales de inversión vigencia 2020 deben ir orientados a generar condiciones y capacidades para que las Instituciones de Educación Superior obtengan mejores resultados; en esa medida, se requiere que los recursos que financien actividades de inversión para la calidad sean destinados, al interior de cada Institución, a partir de las propias necesidades y prioridades que cada entidad considere pertinente.

Que la estructuración del Capítulo Cuatro (4) del Plan de Fortalecimiento Institucional -PFI 2020-2022, está enfocada en la formulación de los proyectos de inversión de los Planes de Fomento a la Calidad -PFC que las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES.

Que resulta fundamental que los proyectos de inversión a incluir en el Capítulo Cuatro (4), contribuyan al cumplimiento de los objetivos de política propuestos para el Plan de Fortalecimiento Institucional -PFI, y estén alineados con el Plan de Desarrollo de la Institución -PDI y a los contenidos de los tres capítulos iniciales del PFI.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha definido siete (7) líneas de inversión: Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; Investigación, formación para la investigación e investigación formativa; Formación docente disciplinar y en educación, pedagógica y didáctica; Fortalecimiento de regionalización y fomento de la educación superior rural; Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura; Diseño o adecuación de nueva oferta académica y Nombre de la línea de inversión, diferente a las anteriores, y propuesta por la IES; para su integración en el Plan de Fomento de Calidad -PFC, acorde con las necesidades y prioridades de cada universidad en su territorio.

Que se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad -PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la calidad que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de la Institución.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 46

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Que en comunicado del 22 de julio de 2020 “Planes de Fomento a la Calidad – PFC 2020-2022”, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el documento “Guía para la formulación del capítulo cuarto: los planes de fomento de la calidad”, expresa que los Planes de Fomento a la Calidad deben ser aprobados de manera formal por los Consejos Superiores o Directivos, según corresponde.

Que, en comunicado del 22 de julio de 2020, la Dirección de Fomento para la Educación Superior informa que la asignación para efectos del Plan de Fomento a la Calidad -PFC, vigencia 2020, para la Universidad Tecnológica de Pereira es de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.936.645.867) MCTE.

Que la Resolución No. 018029 del 28 de septiembre de 2020 “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020” del Ministerio de Educación Nacional, resuelve asignar y ordenar la transferencia a las Instituciones de Educación Superior Públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a financiar proyectos de inversión.

Que en sesión del Consejo Superior Universitario del 29 de septiembre de 2020, fue presentado y aprobado el Plan de Fomento a la Calidad -PFC 2020-2022, y en especial las apuestas 2020, las cuales son las que cuentan con los recursos para la respectiva ejecución.

En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2020-2022 de la Universidad Tecnológica de Pereira, y aprobar los recursos específicos del Plan de Fomento vigencia 2020 por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.936.645.867) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para hacer los ajustes y mejoras pertinentes al Plan de Fomento a la Calidad 2020-2022, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las prioridades de ejecución que apunten al cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior realizada a los veintinueve (29) días del mes de septiembre 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria